



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

**RESOLUCIÓN N° 0267
(07 DE ABRIL DE 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA.**

La oficina de Planeación de Taminango, en uso de sus atribuciones legales estipuladas en la ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

Que la constructora **CONSTRUCCIONES RUBAU – SEDE COLOMBIA NIT No. 900567304-2**, Representante legal por la Ing. MARIA CAROLINA LARIOS TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.269.256 de Cundinamarca Bogotá D.C, se le concede una licencia de construcción para el PROYECTO JORNADA UNICA – INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI, localizado en Cra 4 No. 1-22, Barrio Kennedy en el casco urbano de Taminango Nariño, donde se tomaron los datos del lote donde se va a realizar la construcción, quedando los datos consignados en la escritura de la siguiente manera; Que la escritura mediante adquiere el lote es la **Escritura No. 132 del 5 de Octubre de 1963** de la notaria única de Taminango Nariño, con matrícula inmobiliaria No. **248-10879** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño, No. Predial **01-00-0004-0004**, con una extensión aproximada de **3.320,60 metros cuadrados**, cuyos linderos generales según escritura anterior son: "Por el OCCIDENTE Calle publica, separa casa de Rigoberto y Francisco Muñoz, y Clímaco Castillo, por el NORTE: La carretera La Unión – Taminango, separa terreno del mismo vendedor. Por el ORIENTE, con un zanjón seco y cierre de alambre, lindando con terrenos de Juan Luis Pantoja y José María Gómez: y por el SUR: con calle publica separa terreno del mismo vendedor y solares de Eliza Fernández, Feliciano Muñoz, Luis Ojeda, calle punto de partida.

Que para ello la constructora responsable **CONSTRUCCIONES RUBAU – SEDE COLOMBIA**, presentó los planos actualizados respectivos, para la construcción del PROYECTO JORNADA UNICA – INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI.

Que para poder expedir la licencia de construcción, el antes mencionado presentó los siguientes documentos:

- . Formato único diligenciado.
- . Copia de la escritura pública,
- . Certificado de tradición y libertad,
- . Relación de vecinos y colindantes,



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

- . Estudios de suelos y geotécnicos.
- . Plano de localización,
- . Planos arquitectónicos.
- . Planos estructurales.
- . Paz y salvo municipal.
- . Certificado catastral.
- . Tarjeta profesional de arquitecto e ingenieros.
- . Poder autenticado

. Que la solicitud se ajusta a la planificación urbana de acuerdo al esquema de ordenamiento territorial del municipio. Por lo expuesto anteriormente, este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder la licencia de construcción que tiene como propósito realizar la construcción del PROYECTO JORNADA UNICA – INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI, localizado en Cra 4 No. 1-22, Barrio Kennedy en el casco urbano de Taminango Nariño, por el cual se adquiere el lote mediante la Escritura No. 132 del 5 de Octubre de 1963 de la notaria única de Taminango Nariño, con matrícula inmobiliaria No. 248-10879 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión - Nariño, No. Predial 01-00-0004-0004, con una extensión aproximada de 3.320,60 metros cuadrados, cuyos linderos generales según escritura anterior son: "Por el OCCIDENTE Calle publica, separa casa de Rigoberto y Francisco Muñoz, y Clímaco Castillo, por el NORTE: La carretera La Unión – Taminango, separa terreno del mismo vendedor. Por el ORIENTE, con un zanjón seco y cierre de alambre, lindando con terrenos de Juan Luis Pantoja y José María Gómez: y por el SUR: con calle publica separa terreno del mismo vendedor y solares de Eliza Fernández, Feliciano Muñoz, Luis Ojeda, calle punto de partida.

ARITCULO 2. El proyecto presenta las siguientes características:

- TIPO: Construcción: "**Proyecto Jornada Única**" compuesto por Aulas de clases, Baterías Sanitarias, Laboratorios, Comedor, Administración, Circulaciones cubiertas, Rampas y Escaleras.
- CONSTRUCTOR RESPONSABLE: **CONSTRUCCIONES RUBAU – SEDE COLOMBIA, NIT No.900567304-2**, Representante legal Ing. MARIA CAROLINA LARIOS TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.269.256 de Cundinamarca Bogotá D.



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

- **ÁREA DEL LOTE: 3.320,60**, Metros cuadrados.
- **ÁREA CONSTRUIDA: 2.882,86** Metros Cuadrados según lo descrito en el cuadro de áreas de construcción.
- **DISEÑADOR RESPONSABLE DE ARQUITECTURA:** Arquitecta Viviana Ortiz, con Matrícula Profesional No. A16699201153056632 CNPA. Arquitecto Ivan Javier Tanco, con Matrícula Profesional No. 2570064781 CND.
-
- **DISEÑADOR RESPONSABLE DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL:** Ingeniero Ihsan Osgur Unay Unay, con Matrícula Profesional No. 25202-291857 CND.

Las áreas del Proyecto Aprobado se describen de la siguiente forma:

ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS		
PROGRAMA PROYECTADO	CANT.	ÁREA PROJ.
AULAS DE CLASE	12	855,17
BATERÍAS SANITARIAS	4	146,05
LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA	1	96,53
BIBLIOTCA ESCOLAR	1	123,03
COMEDOR Y COCINA	1	322,78
ZONA ADMINISTRATIVA	1	132,00
ESCALERAS ELEVADAS	1	28,63
CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA (PRIMER PISO COMEDOR)	1	55,21
CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA (PRIMER PISO)	1	217,64
CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA (SEGUNDO PISO)	1	148,88
CUARTOS TÉCNICOS	4	32,07
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA		2.157,99



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

ÁREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		
PROGRAMA PROYECTADO	CANT.	ÁREA PROY.
ÁREAS RECREATIVAS Y CANCHAS DEPORTIVAS	1	375,00
RAMPA CONTRAPISO	2	73,11
RAMPAS ELEVADAS	1	119,12
CIRCULACIÓN DESCUBIERTA	2	88,66
ANDENES PERIMETRALES	4	98,98
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA	1	754,87

ARTICULO 3. El titular de la licencia se obliga a tramitar ante esta Secretaría de Planeación Municipal simultáneamente con las áreas descritas y los planos anexos, la PROPIEDAD HORIZONTAL del predio objeto de la solicitud, cuando se requiera al que hace referencia la Ley 675 de 2.001 o la norma que lo adicione o sustituya, para de igual forma que la licencia obtenga la respectiva aprobación y surta los efectos legales precisos dentro de la escrituración de los inmuebles de la copropiedad.

ARTICULO 4. Los diseñadores deberán cumplir con las normativas vigentes en lo referente a Normativas sismo resistente (NSR-10), RETIE, RAS, accesibilidad y demás decretos respecto a la correcta estabilidad, seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

ARTICULO 5. El constructor se compromete a guardar el acatamiento a las normativas ambientales vigentes, para atenuar el impacto generado en el desarrollo de los trabajos de construcción, movimientos y disposición de escombros y de tierras, control y atenuación de ruido, reglamentos de movimientos de maquinaria y cerramientos de seguridad y señalización. Adicionalmente será de su entera responsabilidad el contemplar dentro de la obra las normas para la adecuada seguridad industrial de quienes laboran en ella.

ARTICULO 6. Cualquier modificación que el Constructor Responsable, pretenda hacer sobre los planos aprobados por esta Secretaría, deberá ser aprobada previamente para verificar su validez normativa y dar la respectiva aprobación.

ARTICULO 7. Se recuerda que de acuerdo al decreto 1469 de 2.010, la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

ARTICULO 8. Deberá Instalarse una valla con los datos de la licencia de acuerdo a la norma.

ARTICULO 9. Todo material de escombros, desperdicios de obra, demolición de obra, desalojo producto de un proyecto de construcción, urbanismo y/o adecuación de obras civiles deberá depositarse únicamente en la escombrera municipal autorizada, mantenimiento en todo momento las calles, vías peatonales, zonas verdes y andenes libres de materiales.

ARTICULO 10. El solicitante deberá pedir a la Secretaria de Gobierno, el permiso de ocupación del espacio público en andenes y vías cuando se requiera.

ARTICULO 11. Que corresponde a la Secretaria de Planeación las funciones de control y vigilancia de la obra objeto de esta resolución.

ARTICULO 12. Forman parte de la presente licencia, los planos urbanísticos y Arquitectónicos debidamente sellados y avalados por esta secretaria, los planos estructurales, las memorias de cálculo, los estudios de suelos y certificados de matrícula de los profesionales responsables.

ARTICULO 13. Cuadro de Planos.

No de Plancha o Documento	CONTIENE	CANTIDAD DE FOLIOS	OBSERVACIONES
PLANCHAS			
	ARQUITECTONICOS		
Plano-001	Localización	1	
Plano-002	Planta Piso 1 Bloque A	1	
Plano-003	Planta Piso 1 Bloque B	1	
Plano-004	Planta Piso 2 Bloque A	1	
Plano-005	Planta Cubiertas	1	
Plano-006	Fachada Norte Bloque B Fachada Sur Bloque A	1	
Plano-007	Fachada Oriental Fachada Occidental	1	
Plano-008	Fachada Norte Bloque A Fachada Sur Bloque B	1	



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Plano-009	Corte A-A Corte B-B	1
Plano-0010	Corte C-C Corte D-D	1
	ESTRUCTURALES	
Plano-001 - 049	Planta y detalles estructurales	18

ARTICULO 14. La vigencia de esta licencia será de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la misma, siempre y cuando el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO 15. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en subsidio el de Apelación que podrán interponerse por los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO 16. La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

ARTICULO 17. La presente resolución rige y se notificará al titular de la licencia y los vecinos colindantes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Taminango a los siete (07) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


CLAUDIO LOPEZ VALLEJO
Secretaría de Planeación, I y D.C.

La presente resolución se encuentra ejecutoriada, el 15 de abril de 2017.


CLAUDIO LOPEZ VALLEJO
Secretaria de Planeación, I y D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Taminango, Abril 10 de 2017

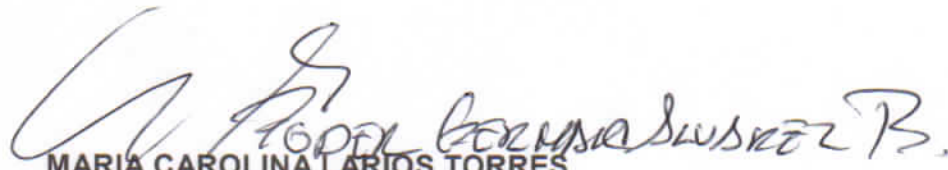
NOTIFICACION PERSONAL

El suscrito jefe de Planeación Municipal de Taminango, en uso de sus facultades legales y en especial las asignadas por el Alcalde Municipal de Taminango, por medio del presente escrito, hace constar que notifica el día de hoy 10 de abril de 2017, el contenido de la **RESOLUCIÓN N° 0267 del 07 de Abril de 2017**, a la señora MARIA CAROLINA LARIOS TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.269.256 de Cundinamarca Bogotá D.C, Representante legal de la constructora **CONSTRUCCIONES RUBAU – SEDE COLOMBIA NIT No. 900567304-2**, quien ha solicitado a la Oficina de Planeación Municipal de Taminango, licencia para la construcción del PROYECTO JORNADA UNICA – INSTITUCION EDUCATIVA PABLO en la cabecera municipal de Taminango - Nariño.

Quién Notifica:


CLAUDIO LÓPEZ VALLEJO
Secretaría de Planeación, I y D.C.

Notificada:


MARIA CAROLINA LARIOS TORRES
C. C. No. 52.269.256 de Cundinamarca Bogotá D.C
Representante legal CONSTRUCCIONES RUBAU COLOMBIA